



JOSÉ DANIEL WILLIAMS ZAPATA
Congresista de la República

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



PROYECTO DE LEY QUE FORTALECE LA CONDICIÓN DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL (IGN), COMO ACTIVO CRÍTICO NACIONAL DENTRO DEL SECTOR DEFENSA

Firmado digitalmente por:
GONZALES DELGADO Diana
Carolina FAU 20161740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/05/2022 14:13:50-0500

El congresista de la República **JOSÉ DANIEL WILLIAMS ZAPATA**, integrante del grupo parlamentario Avanza País, amparado en el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, así como en los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el proyecto de ley siguiente:

PROYECTO DE LEY QUE FORTALECE LA CONDICIÓN DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL (IGN), COMO ACTIVO CRÍTICO NACIONAL DENTRO DEL SECTOR DEFENSA

Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto fortalecer la condición del Instituto Geográfico Nacional (IGN), como Activo Crítico para la seguridad y defensa nacional, por lo tanto, debe permanecer en el Ministerio de Defensa.

Artículo 2.- Finalidad

La finalidad de la presente ley es fortalecer la condición del Instituto Geográfico Nacional (IGN), como Activo Crítico para la seguridad y defensa nacional, por lo tanto, debe permanecer en el Ministerio de Defensa, considerando que el Instituto Geográfico Nacional, como ente rector de la Cartografía Nacional, elabora y actualiza la cartografía básica oficial, proporcionando a las entidades públicas y privadas la cartografía que requieran para los fines de Desarrollo Nacional, Desarrollo Sostenible, Seguridad Nacional, Defensa Nacional, Inteligencia Nacional y Gestión de Riesgo de Desastres, conteniendo información de carácter “SECRETO” y “RESERVADO”, para garantizar la soberanía nacional y las amenazas que afectan a la seguridad nacional”.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. - La presente iniciativa no generará gasto adicional al erario nacional, se financia con el pliego Presupuestal del Sector Defensa, en el marco de las leyes anuales del presupuesto.

SEGUNDA. - La presente ley entra en vigencia al día siguiente de la publicación en el diario oficial El Peruano.

Lima, mayo de 2022.

Edificio Complejo Legislativo

Av. Abancay N° 251 - Despacho 507

Cercado de Lima - Lima - Perú

Tel: 311 7196



Firmado digitalmente por:
WILLIAMS ZAPATA Jose
Daniel FAU 20161740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/05/2022 15:48:35-0500



Firmado digitalmente por:
WILLIAMS ZAPATA Jose
Daniel FAU 20161740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/05/2022 15:48:48-0500



Firmado digitalmente por:
Lobaton LOBATON Maria
Jessica FAU 20161740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/05/2022 17:08:35-0500



JOSÉ DANIEL WILLIAMS ZAPATA
Congresista de la República

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. ANTECEDENTES

1.1. El **Instituto Geográfico Nacional (IGN)** de conformidad a la Ley N° 27292 y su reglamentación aprobado con Decreto Supremo N° 005-DE/SG del 20 feb 2001, es un **organismo público ejecutor del Sector Defensa**, con personería jurídica, autonomía técnica, administrativa, económica y **constituye un pliego presupuestal del Sector Defensa**; tiene por funciones principales realizar y conducir el Proceso Cartográfico Básico Oficial del Perú y actuar como organismo competente del Estado para normar las actividades geográfico-cartográficas que se ejecutan en el ámbito nacional en su calidad de ente rector de la cartografía nacional; **y como finalidad fundamental de creación: elaborar y actualizar la Cartografía Básica Oficial del Perú, proporcionando a las entidades públicas y privadas la cartografía que requieran para los fines del Desarrollo, Seguridad y Defensa Nacional.**

1.2. La Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del 19 diciembre 2007, Título IV. Las Entidades Públicas del Poder Ejecutivo, Capítulo I Organismos Públicos establece:

Artículo 28.- Naturaleza Los Organismos Públicos

Son entidades desconcentradas del Poder Ejecutivo.

- ✓ Con personería jurídica de Derecho Público.
- ✓ Tienen competencias de alcance Nacional.
- ✓ Están adscritos a un Ministerio.

Artículo 30.- Organismos Públicos Ejecutores

Los Organismos Públicos Ejecutores ejercen funciones de ámbito Nacional y se crean cuando existen las siguientes condiciones:

- ✓ Se requiera una entidad con administración propia, debido a que la magnitud de sus operaciones es significativa;
- ✓ Se requiera una entidad dedicada a la prestación de servicios específicos y de alta especialización.

Firmado digitalmente por:
CHIRINOS VENEGAS Patricia
Rosa FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/05/2022 11:13:15-0500

3. El Decreto Supremo N° 097-2021-PCM del 14 mayo 2021, decreto que aprueba la actualización de la calificación y relación de los Organismos Públicos, Calificación y Relación de Organismos Públicos Adscritos a cada ministerio, establece que el **Instituto Geográfico Nacional (IGN)** es un Organismo Público Ejecutor adscrito al MINDEF y ejecuta funciones de ámbito nacional cuyas operaciones y acciones son significativas y de vital importancia para la “Seguridad y Defensa Nacional”.

Firmado digitalmente por:
BAZAN CALDERON Diego
Alonso Fernando FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/05/2022 18:08:23-0500



Firmado digitalmente por:
BURGOS OLIVEROS Juan
Bartolome FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/05/2022 11:19:56-0500

Edificio Complejo Legislativo
Av. Abancay N° 251 – Despacho 507
Cercado de Lima – Lima – Perú
Telf. 3117196





JOSÉ DANIEL WILLIAMS ZAPATA
Congresista de la República

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

- 1.4. La Resolución Ministerial N° 277-2021-PCM del 16 nov 2021, que aprueba la “Directiva para el acceso y uso de imágenes satelitales y áreas para acciones de respuesta y rehabilitación por desastre o peligro inminente”, estableciéndose que el IGN como entidad involucrada para el acceso y uso de información satelital y área para acciones de respuesta y rehabilitación por desastre o peligro inminente, ejecuta las siguientes acciones:
 - ✓ Brinda apoyo al INDECI para la obtención de imágenes aéreas a través de aeronaves piloteadas a distancia y mediante la generación de productos en función a la fenomenología presentada y,
 - ✓ Brindar soporte para el almacenamiento de los productos generados a través de sus plataformas existentes.
- 1.5. Por otro lado, mediante la Ley N° 31250 del 24jun21, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), se crea y norma el SINACTI regulando los fines, funciones y organización del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONCYTEC); para impulsar, promover, fortalecer y consolidar las capacidades de ciencia, tecnología e innovación del País.
- 1.6. En esta Ley del SINACTI, se plasman los tres niveles que desarrollaran e implementaran la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación: el Nivel Estratégico, Nivel de Implementación y Nivel de Ejecución. En el Nivel de Ejecución establece como unidades de ejecución a los Institutos Públicos de Investigación (IPI) y entre ellos está el Instituto Geográfico Nacional (IGN), definiéndose a los IPI como: aquellos que tiene entre sus principales funciones de creación, la investigación científica y el desarrollo tecnológico, **funciones que el IGN de acuerdo a ley no tiene y tampoco desarrolla**, ya que, nuestra función principal es: **Elaborar y Actualizar la Cartográfica Básica Oficial del Perú para la Seguridad, Desarrollo y Defensa Nacional**.
- 1.7. Con fecha 24 ene 2022, el poder ejecutivo presenta al poder legislativo, el proyecto de Ley N° 1202/2021-PE, Ley de creación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, estableciendo en su cuarta y única disposición complementaria la fusión por absorción del CONCYTEC al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, así mismo, la derogación del cap. IV de la ley del SINACTI, capítulo que norma la organización, funciones, entre otros. Así mismo, en la exposición de motivos considera en el numeral VIII, la creación del Ministerio en una primera etapa, por lo tanto, las entidades de investigación previa evaluación se determinará su adscripción al nuevo ministerio o su permanencia en el ministerio que pertenecen.
- 1.8. Por otro lado, en la exposición de motivos del proyecto de Ley N°1202/2021-PE considera en el numeral VIII. que: forman parte del nivel de implementación, INACAL, INDECOPI, IPI's y del nivel de ejecución, los



JOSÉ DANIEL WILLIAMS ZAPATA
Congresista de la República

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

centros de investigación públicos, institutos públicos de investigación, centros de innovación productiva y transferencia tecnológica, entre otros, y que; en esta primera etapa se considera solo la creación del ministerio, por lo tanto, dichas entidades previa evaluación se determinara su adscripción al nuevo ministerio o su permanencia en el ministerio que pertenecen.

2. ACTIVIDADES ESTRATÉGICAS DEL IGN PARA LA SEGURIDAD NACIONAL, INTELIGENCIA NACIONAL, DEFENSA NACIONAL, GRD, DESARROLLO SOSTENIBLE Y DESARROLLO NACIONAL

- 2.1. El Instituto Geográfico Nacional como Ente Rector de la Cartografía Nacional. elabora y actualiza la cartografía básica oficial del Perú, proporcionando a las entidades públicas y privadas la cartografía que requieran para los fines de Desarrollo Nacional, Desarrollo Sostenible, Seguridad Nacional, Defensa Nacional, Inteligencia Nacional y GRD, conteniendo información de carácter “SECRETO” y “RESERVADO”, para garantizar la Soberanía Nacional y las Amenazas que afectan a la Seguridad Nacional”.
- 2.2. El IGN proporciona información Cartografía de carácter “SECRETO” y “RESERVADO” para el Planeamiento y ejecución de las **Operaciones y Acciones Militares en el VRAEM**, Seguridad Ciudadana, lucha contra la Delincuencia, **Minería Ilegal, Contrabando, Erradicación del Narcotráfico y Terrorismo en coordinación con el MINDEF, MININTER, CCFFAA, EJÉRCITO, MARINA, FUERZA ÁREA Y POLICIA NACIONAL.**
- 2.3. Proporciona información Cartografía para el Planeamiento y Ejecución de Operaciones de carácter “SECRETO” y “RESERVADO” para la **Defensa Nacional, Defensa de la Soberanía Nacional, Desminado Humanitario, Mantenimiento de Hitos Fronterizos y Cartografía Binacional de Fronteras, en coordinación con el MRE, MINDEF, MININTER, CCFFAA, EJÉRCITO, MARINA, FUERZA ÁREA Y POLICIA NACIONAL.**
- 2.4. El IGN, proporciona Información Cartográfica y Capacitación Geoespacial de carácter “SECRETO” para la **Producción de Inteligencia y producción de Inteligencia de Imágenes para desarrollar una Estratégica Confiable y Oportuna con la finalidad de garantizar la Defensa de la Soberanía Nacional, frente a las Amenazas que afectan a la Seguridad Nacional, en coordinación con la DINI y LOS SISTEMAS DE INTELIGENCIA DEL MINDEF, MININTER, CCFFAA, EJÉRCITO, MARINA, FUERZA ÁREA Y POLICIA NACIONAL.**
- 2.5. Proporciona Información Cartografía de carácter “RESERVADO” para la **Gestión del Riesgo de Desastres.** (Terremotos, Inundaciones,



JOSÉ DANIEL WILLIAMS ZAPATA
Congresista de la República

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Deslizamientos de Tierra, Tsunamis, Fenómeno del Niño, Maremoto, Incendios Forestales, Huaicos entre otros, **en coordinación con el MINDEF, CCFFAA, EJÉRCITO, MARINA, FUERZA ÁREA, POLICIA NACIONAL, INDECI Y CENEPRED.**

- 2.6. Cartografía ***Básica Oficial para Proyectos de Desarrollo Nacional que contribuyen al Desarrollo Sostenible, la Zonificación Ecológica y Económica, el Ordenamiento del Territorio***, el Catastro Urbano, el Saneamiento de Circunscripciones Territoriales, entre otros.
- 2.7. El Instituto Geográfico Nacional presta servicios específicos y de alta especialización, constituido por el manejo de la información cartográfica del país como un ***Activo Crítico y de Interés Nacional para la “Seguridad y Defensa Nacional”***.
- 2.8. Como parte de sus funciones el Instituto Geográfico Nacional realiza acciones de investigación solo en materia cartográfica con asesoramiento técnico en áreas de su competencia, pero ***“NO DESARROLLA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NI TECNOLÓGICA”***, solo está orientado al trabajo de campo y ejecución para mejorar los procesos de producción cartográfica en apoyo a la Seguridad y Defensa Nacional.
- 2.9. Según Ley N° 31250 del 22 jun 2021, se crea la ley sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación (SINACTI), estableciendo en el cap. III, sub cap. III, art. 11 y art. 12. el nivel de ejecución de la POLICTI; “considerando a los institutos públicos de investigación (IPIS) las entidades que conforman este nivel”.
- 2.10. Así mismo, según el art. 12, numeral 12.1.d), de la Ley N° 31250 especifica que: “el Instituto Geográfico Nacional es considerado como un IPI, definiendo a los IPI’s como: “aquellos institutos que tienen entre sus principales funciones, dadas por sus leyes de creación, la investigación científica y el desarrollo tecnológico”.
- 2.11. El Instituto Geográfico Nacional “no desarrolla ciencia, tecnología, innovación ni transferencia tecnológica”, ***por lo tanto, no calificamos como un IPI***, porque nuestra misión según ley de creación es: ***elaborar y actualizar la cartografía básica oficial para los fines de “Seguridad y Defensa Nacional”***.
- 2.12. Mediante proyecto de Ley N° 1202/2021-PE del 24 ene 2022, el poder ejecutivo se presenta al poder legislativo la ley de creación, organización y funciones del ministerio de ciencia, tecnología e innovación, estableciéndose en su cuarta disposición complementaria y única disposición complementaria



JOSÉ DANIEL WILLIAMS ZAPATA
Congresista de la República

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

derogatoria “la fusión por absorción del CONCYTEC al ministerio de C Tel”., así mismo, “la derogación del cap. IV de la ley 31250, ley del SINACTI”.

- 2.13. Por otro lado, en la exposición de motivos del proyecto de Ley N°1202/2021-PE considera en el numeral VIII. que: forman parte del nivel de implementación, INACAL, INDECOPI, IPI’s y del nivel de ejecución, los centros de investigación públicos, institutos públicos de investigación, centros de innovación productiva y transferencia tecnológica, entre otros, y que; en esta primera etapa se considera solo la creación del ministerio, por lo tanto, dichas entidades previa evaluación se determinara su adscripción al nuevo ministerio o su permanencia en el ministerio que pertenecen.
- 2.14. Su futura adscripción al ministerio de ciencia, tecnología e innovación **“afectaría la seguridad y defensa nacional”**, ya que dicho ministerio manejaría información secreta y pondría en riesgo los secretos militares sean conocidos, tanto para la soberanía nacional, las operaciones en el VRAEM, terrorismo, narcotráfico, lucha contra la minería ilegal, tala ilegal, seguridad ciudadana, combate a la delincuencia, contrabando y seguridad de fronteras poniendo en riesgo la información “Secreta”.

3. IMPORTANCIA DE LA CARTOGRAFÍA Y LA IMPORTANCIA DE IGN

3.1. Importancia de la Cartografía que produce y actualiza el IGN

- ✓ Proporciona información para la Seguridad nacional con cartográfica para las Operaciones y Acciones Militares en el VRAEM, Seguridad Ciudadana, lucha contra la Delincuencia, Minería Ilegal, Contrabando, Erradicación del Narcotráfico y Terrorismo.
- ✓ Información Cartográfica para la Defensa Nacional, Defensa de la Soberanía Nacional, Desminado Humanitario, Mantenimiento de Hitos Fronterizos y Cartografía Binacional de Fronteras.
- ✓ Cartografía para la Producción de Inteligencia Estratégica Confiable y Oportuna con la finalidad de garantizar la Defensa de la Soberanía Nacional, frente a las Amenazas que afectan a la Seguridad Nacional
- ✓ Cartografía para la Gestión del Riesgo de Desastres. (Terremotos, Inundaciones, Deslizamientos de Tierra, Tsunamis, Fenómeno delNiño, Maremoto, Incendios Forestales, Huaicos entre otros.
- ✓ Cartografía Básica Oficial para Proyectos de Desarrollo Nacional que contribuyen al Desarrollo Sostenible, la Zonificación Ecológica y

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Económica, el Ordenamiento del Territorio, el Catastro Urbano, el Saneamiento de Circunscripciones Territoriales, entre otros.

3.2. Importancia de la Misión y Funciones que desarrolla el IGN

- ✓ Mantiene la información cartográfica del país como **Activo Crítico Nacional referente a la Seguridad y Defensa Nacional** de carácter “SECRETO” y “RESERVADO”.
- ✓ Disponibilidad de información geoespacial para las **Operaciones y Acciones Militares de carácter “Secreto”**.
- ✓ Capacitación y apoyo técnico especializado permanente a nuestras Fuerzas Armadas, Policía Nacional y entidades públicas, en el empleo de información geoespacial para fines de “Planeamiento, Acciones y Operaciones Militares”.
- ✓ Apoyo permanente con recursos técnicos y operativos a la gestión del riesgo de desastres y disponibilidad de información geoespacial para el Centro de Operaciones de Emergencia Nacional (COEN)
- ✓ Los institutos geográficos nacionales de la región como el caso de “Chile”, Bolivia, Ecuador y Paraguay, pertenece al ministerio de defensa, porque producen información referente a “Seguridad y Defensa Nacional” de carácter “Secreto”.
- ✓ Según, decreto supremo N° 005-DE-SG, reglamento de la ley, el IGN proporciona el recurso técnico y operativo en trabajos de colocación, mantenimiento, reposición y densificación de hitos de la línea de frontera terrestre, y participa como entidad asesora (campo de inteligencia, militare información geoespacial) en las comisiones binacionales de límites y fronteras, proporcionando continuidad a los trabajos de cartografía binacional de fronteras y mantenimiento de hitos fronterizos; como pilar fundamental de nuestra “Seguridad, Soberanía y Defensa Nacional”.
- ✓ Para los casos de desastres naturales y procesos de desminado humanitario el IGN proporciona apoyo de información geoespacial de carácter “Reservado” y “Secreto”, para los fines de “Inteligencia en el Campo Militar, Seguridad y Defensa Nacional”.



JOSÉ DANIEL WILLIAMS ZAPATA
Congresista de la República

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

- ✓ Continuidad a la producción cartográfica del país a escala 1: 25 000 y 1: 50 000, toda vez que se cuenta con un 18% y 15% de avance respectivamente.

4. CONCLUSIONES

- 4.1. De ser aprobado el Proyecto de Ley 1202/2021-PE, que crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, es necesario ampliar y modificar la Disposición Complementaria Derogatoria Única en relación a la Ley 31250, cap. III, sub cap. III, art. art. 12, numeral 12.1, literal e), en el cual se disponga la exclusión del **“Instituto Geográfico Nacional como Instituto Público de Investigación (IPI)”**, ya que, por su Ley de Creación, **NO REALIZA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO.**
- 4.2. Una futura adscripción al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación **NO SERÍA CONVENIENTE DEBIDO A QUE EL INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL GENERA Y ADMINISTRA INFORMACIÓN RELACIONADA DIRECTAMENTE A LOS SECRETOS MILITARES, INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA DE LAS OPERACIONES EN EL VRAEM, TERRORISMO, NARCOTRÁFICO, LUCHA CONTRA LA MINERÍA ILEGAL, TALA ILEGAL, SEGURIDAD CIUDADANA, COMBATE A LA DELINCUENCIA, CONTRABANDO Y SEGURIDAD DE FRONTERAS, INFORMACIÓN SENSIBLE Y DE CARÁCTER SECRETO RELACIONADA A “LA SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL”.**
- 4.3. Cabe mencionar que en el marco de nuestras competencias funcionales el Instituto Geográfico Nacional se sujeta a los lineamientos **TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL SECTOR DEFENSA** con quien planea, coordina y ejecuta sus objetivos y acciones estratégicas institucionales articulándolos con la seguridad, inteligencia y soberanía, en consecuencia, maneja **“INFORMACIÓN SENSIBLE Y DE CARÁCTER SECRETO PARA LA SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL”.**
- 4.4. Su futura adscripción al ministerio de ciencia, tecnología e innovación **“afectaría la seguridad y defensa nacional”**, ya que dicho ministerio manejaría información secreta y pondría en riesgo los secretos militares sean conocidos, tanto para la soberanía nacional, las operaciones en el VRAEM, terrorismo, narcotráfico, lucha contra la minería ilegal, tala ilegal, seguridad ciudadana, combate a la delincuencia, contrabando y seguridad de fronteras poniendo en riesgo la información “Secreta”.
- 4.5. El Instituto Geográfico Nacional “no desarrolla ciencia, tecnología, innovación ni transferencia tecnológica”, **por lo tanto, no calificamos como un IPI,**



JOSÉ DANIEL WILLIAMS ZAPATA
Congresista de la República

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

porque nuestra misión según ley de creación es: **elaborar y actualizar la cartografía básica oficial para los fines de “Seguridad y Defensa Nacional”**.

- 4.6. Teniendo en consideración que el IGN no realiza investigación científica ni tecnológica y ante la futura creación del Ministerio de Ciencia, tecnología e Innovación, se plantea que el IGN debería seguir integrando el sector Defensa, debido a que para cumplir su finalidad fundamental requiere de la asignación de recursos humanos y materiales que el sector le proporciona y porque el manejo de la información cartográfica constituye un **Activo Crítico Nacional**.
- 4.7. Es importante mencionar que la cartografía actualizada y a escalas apropiadas, debe ser percibida por el estado como de **interés nacional, herramienta fundamental y activo crítico nacional**, que está presente en todos los proyectos de desarrollo sostenible, ordenamiento territorial, catastro, gestión del Riesgo de Desastres, Seguridad y la Defensa Nacional, es por ello que desarrollamos cartografía para operaciones y acciones militares en el VRAEM, gestión del riesgo de desastres, seguridad ciudadana, narcotráfico y terrorismo, defensa nacional, mantenimiento de hitos fronterizos y cartografía binacional de fronteras, así como, cartografía para la zonificación ecológica y económica, el ordenamiento del territorio, el catastro urbano, el saneamiento de circunscripciones territoriales y cartografía para proyectos de desarrollo entre otros.

5. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La iniciativa legislativa que se propone a la representación nacional, no genera gasto al Tesoro Público, se financia con cargo al presupuesto del Ministerio de Defensa y de la propia Entidad, en el marco de las Leyes Anuales de Presupuesto.

6. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se enmarca dentro de los principios constitucionales vigentes y del ordenamiento jurídico del Estado Peruano.